



Universidad de Puerto Rico  
**COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY**  
Cayey, Puerto Rico 00736

Senado Académico  
Secretaría

Telef. (787) 738-2161  
Exts. 2158, 2417, 2418

1998-99  
Certificación número 78

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva Interina del Senado Académico del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del martes 25 de febrero de 1999, tuvo ante su consideración una solicitud para que se enmienden los **requisitos de Reclasificación, Transferencia y Traslado del Departamento de Biología**, presentada por la Prof. Rosa del C. Torres, Representante del Departamento.

Luego de la exposición de rigor y de discutir este asunto, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

#### CERTIFICACIÓN:


El Senado Académico aprobó las recomendaciones del Departamento de Biología para enmendar los requisitos de Reclasificación, Transferencia y Traslado a dicho Departamento, según consta en los documentos que se hacen formar parte de la presente Certificación.

Esta Certificación enmienda las Certificaciones JAC número 29, 1989-90 y número 12, 1990-91.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

*Sylvia Tubéns Castillo*  
Sylvia Tubéns Castillo  
Secretaria Ejecutiva Interina

Vo.Bo.

  
Ram Lanza  
Presidente Interino  
Senado Académico





Universidad de Puerto Rico  
**COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY**  
Cayey, Puerto Rico 00736

Departamento de Biología

Teléf. (787) 738-2161: Exts. 2036, 2193

21 de abril de 1999

Senado Académico  
Decanato Asuntos Académicos  
Colegio Universitario de Cayey

Dr. Michael Rubin  
Director  
Departamento de Biología

**REQUISITOS DE RECLASIFICACION Y TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA**

Les envío los requisitos generales y específicos aprobados por el Departamento de Biología y el Senado Académico del Colegio Universitario de Cayey que deben tener los estudiantes que deseen reclasificar o trasladar a nuestro Departamento de Biología. Favor de sustituir, ya que el enviado el 5 de abril de 1999 tenía errores en las codificaciones de Química.

Gracias por su ayuda en este asunto.

99 APR 22 PM 1:41  
RECIBIDO  
JUNTA ACADÉMICA  
C.U.C.

Patrono con Igualdad de Oportunidades en el Empleo

del  
ASO  
m

Departamento de Biología  
Colegio Universitario de Cayey  
Cayey, Puerto Rico

Programa: **Ciencias Naturales**

Código del Programa/Departamento: **Bachillerato en BIOLOGIA**

Unidad que lo ofrece: **Colegio Universitario de Cayey**

Departamento: **Biología**

Cupo: **Varía de acuerdo a los espacios disponibles (a ser determinado por el departamento anualmente)**

**Requisitos para Reclasificación**

	Existente (Catálogo CUC 1996-98)	Cambios Propuestos
Número Mínimo de Créditos aprobados	24	Sin Cambio
<sup>1</sup> Promedio General	2.5	Sin Cambio
<sup>2,4,5</sup> Promedio en Biología	2.5	Sin Cambio
<sup>3,4,5</sup> Promedio en Ciencias/Matemáticas	2.5	Sin Cambio
<sup>5</sup> Cursos Requeridos  (Pueden estar contenidos dentro del Número Mínimo de Créditos Aprobados)	<p>(Cert. #29 Junta Acad. 89-90) <b>BIOL 3012 (Biología general II)</b> <b>QUIM.3132 y 3134 (Química General II)</b> Los pre-requisitos y correquisitos de los cursos anteriores implica la aprobación de los siguientes cursos:</p> <p style="text-align: center;">           BIOL 3031 3crs      QUIM 3131 3crs            BIOL 3033 1 crs      QUIM 3133 1crs            BIOL 3103 3 crs      QUIM 3132 3crs            BIOL 3104 1 crs      QUIM 3134 1crs            MATE 3171 3 crs      MATE3172 3crs         </p> <p><b>Total:                    22 crs</b></p>	<p><b>BIOL 3031 (Biol Gen I)      3 crs</b>  <b>BIOL 3033 (Biol Gen I Lab) 1 cr</b>  <b>QUIM 3131 (Quím Gen I)      3 crs</b>  <b>QUIM 3133 (QuímGen I Lab) 1 cr</b>  <b>MATE 3171 (Pre-Cálculo I) 3 crs</b></p> <p><b>Total:                    11 crs.</b></p>

1. **Certificación #12 Junta Académica (1990-91)**
2. Se tomarán en consideración todos los cursos aprobados en Biología al calcular el promedio.
3. Se tomarán en consideración todos los cursos aprobados en Química, Matemática, Física, Estadística y Computadoras al calcular el promedio en Ciencias/Matemáticas.
4. No se aceptarán cursos con D en el áreas de Biología, Química o Matemáticas
5. Los cursos requisitos en Química y Matemática deberán estar aprobados con un mínimo de C, y los cursos requisitos en Biología con un mínimo de B. | **Se enmienda la Cert. #12(1990-91) JAC.**

Departamento de Biología  
Colegio Universitario de Cayey  
Cayey, Puerto Rico

Programa: **Ciencias Naturales**

Código del Programa/Departamento: **Bachillerato en BIOLOGIA**

Unidad que lo ofrece: **Colegio Universitario de Cayey**

Departamento: **Biología**

Cupo: **Varía de acuerdo a los espacios disponibles (a ser determinado por el departamento anualmente)**

**Requisitos para Traslados**

	Existente (Catálogo CUC 1996-98)	Cambios Propuestos										
Número Mínimo de Créditos aprobados	48	Sin Cambio										
<sup>1</sup> Promedio General	2.5	Sin Cambio										
<sup>1,2,4,5</sup> Promedio en Biología	2.5	Sin Cambio										
<sup>1,3,4,5</sup> Promedio en Ciencias/Matemáticas	2.5	Sin Cambio										
<sup>5</sup> Cursos Requeridos  (Pueden estar contenidos dentro del Número Mínimo de Créditos Aprobados)	<p>(Cert. #29 Junta Acad. 89-90)  <b>BIOL 3012 (Biología general II)</b>  <b>QUIM.3132 y 3134 (Química general II)</b>            Los pre-requisitos y correquisitos de los cursos anteriores implica la aprobación de los siguientes cursos:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%;">BIOL 3031 3crs</td> <td style="width: 50%;">QUIM 3131 3crs</td> </tr> <tr> <td>BIOL 3033 1crs</td> <td>QUIM 3133 1crs</td> </tr> <tr> <td>BIOL 3103 3crs</td> <td>QUIM 3132 3crs</td> </tr> <tr> <td>BIOL 3104 1crs</td> <td>QUIM 3134 1crs</td> </tr> <tr> <td>MATE 3171 3crs</td> <td>MATE3172 3crs</td> </tr> </table> <p style="text-align: right;"><b>Total: 22 crs</b></p>	BIOL 3031 3crs	QUIM 3131 3crs	BIOL 3033 1crs	QUIM 3133 1crs	BIOL 3103 3crs	QUIM 3132 3crs	BIOL 3104 1crs	QUIM 3134 1crs	MATE 3171 3crs	MATE3172 3crs	<p><b>BIOL 3031 (Biol Gen I) 3crs</b>  <b>BIOL 3033 (Biol Gen I Lab) 1cr</b>  <b>QUIM 3131 (Quím Gen I) 3 crs</b>  <b>QUIM 3133 (Quím Gen I Lab) 1 cr</b>  <b>QUIM 3132 (Quim Gen II) 3 crs</b>  <b>QUIM 3134 (Quim Gen II Lab) 1cr</b>  <b>MATE 3171 (Pre Calc I) 3 crs</b>  <b>MATE 3172 (Pre-Cálculo II) 3 crs</b></p> <p><b>4 créditos adicionales en Biología que se puedan utilizar como requisito para la concentración o Biología II y Laboratorio (BIOL 3103, BIOL 3104)</b></p> <p style="text-align: right;"><b>Total: 22 crs.</b></p>
BIOL 3031 3crs	QUIM 3131 3crs											
BIOL 3033 1crs	QUIM 3133 1crs											
BIOL 3103 3crs	QUIM 3132 3crs											
BIOL 3104 1crs	QUIM 3134 1crs											
MATE 3171 3crs	MATE3172 3crs											

1. **Certificación #12 Junta Académica (1990-91)**
2. Se tomarán en consideración todos los cursos aprobados en Biología al calcular el promedio.
3. Se tomarán en consideración todos los cursos aprobados en Química, Matemática, Física, Estadística y Computadoras al calcular el promedio en Ciencias/Matemáticas.
4. No se aceptarán cursos con D en el áreas de Biología, Química o Matemáticas
5. Los cursos requisitos en Química y Matemática deberán estar aprobados con un mínimo de C, y los cursos requisitos en Biología con un mínimo de B. [ Se enmienda la Cert. #12(1990-91) JAC.]



Universidad de Puerto Rico  
**COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY**  
Cayey, Puerto Rico 00736

Departamento de Biología

Teléf. (787) 738-2161: Exts. 2036, 2193

30 de abril de 1999

RECIBIDO  
JUNTA ACADÉMICA  
C.U.C.  
99 MAY -3 AM 11:55

Senado Académico  
Decanato Asuntos Académicos  
Colegio Universitario de Cayey

Dr. Michael Rubin  
Director  
Departamento de Biología

#### REQUISITOS DE TRANSFERENCIA AL DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA

Les envío los requisitos generales y específicos aprobados por el Departamento de Biología y el Senado Académico del Colegio Universitario de Cayey que deben tener los estudiantes que deseen transferirse a nuestro Departamento de Biología. Favor de sustituir, ya que el enviado el 5 de abril de 1999 tenía errores en las codificaciones de Química.

Gracias por su ayuda en este asunto.

req-r-ll

Patrono con Igualdad de Oportunidades en el Empleo

Handwritten initials and signature in the bottom right corner.

Departamento de Biología  
Colegio Universitario de Cayey  
Cayey, Puerto Rico

Programa: **Ciencias Naturales**

Código del Programa/Departamento: **Bachillerato en BIOLOGIA**

Unidad que lo ofrece: **Colegio Universitario de Cayey**

Departamento: **Biología**

Cupo: **Varía de acuerdo a los espacios disponibles (a ser determinado por el departamento anualmente)**

**Requisitos para: Transferencia**

	Existente (Catálogo CUC 1996-98)	Cambios Propuestos										
Número Mínimo de Créditos aprobados	45 ó 60	Sin Cambio										
<sup>1</sup> Promedio General	2.5	Sin Cambio										
<sup>1,2,4,5</sup> Promedio en Biología	2.5	Sin Cambio										
<sup>1,3,4,5</sup> Promedio en Ciencias/Matemáticas	2.5	Sin Cambio										
<sup>5</sup> Cursos Requeridos  (Pueden estar contenidos dentro del Número Mínimo de Créditos Aprobados)	<p>(Cert. #29 Junta Acad. 89-90)  <b>BIOL 3012 (Biología general II)</b>  <b>QUIM 3132 y 3134 (Química general II)</b></p> <p>Los pre-requisitos y correquisitos de los cursos anteriores implica la aprobación de los siguientes cursos:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td>BIOL 3031 3crs</td> <td>QUIM 3131 3crs</td> </tr> <tr> <td>BIOL 3033 1 crs</td> <td>QUIM 3133 1crs</td> </tr> <tr> <td>BIOL 3103 3 crs</td> <td>QUIM 3132 3crs</td> </tr> <tr> <td>BIOL 3104 1 crs</td> <td>QUIM 3134 1crs</td> </tr> <tr> <td>MATE 3171 3 crs</td> <td>MATE3172 3crs</td> </tr> </table> <p><b>Total: 22 crs</b></p>	BIOL 3031 3crs	QUIM 3131 3crs	BIOL 3033 1 crs	QUIM 3133 1crs	BIOL 3103 3 crs	QUIM 3132 3crs	BIOL 3104 1 crs	QUIM 3134 1crs	MATE 3171 3 crs	MATE3172 3crs	<p><b>BIOL 3031 (Biol Gen I) 3 crs</b>  <b>BIOL 3033 (Biol Gen I Lab) 1 cr</b>  <b>QUIM 3131 (Quím Gen I) 3 crs</b>  <b>QUIM 3133 (Quím Gen I Lab) 1 cr</b>  <b>QUIM 3132 (Quim Gen II) 3 crs</b>  <b>QUIM 3134 (Quim Gen II Lab) 1 cr</b>  <b>MATE 3171 (Pre CálculoI) 3 crs</b>  <b>MATE 3172 (Pre-Cálculo II) 3 crs</b></p> <p><b>4 créditos adicionales en Biología que se puedan utilizar como requisito para la concentración o Biología II y su Laboratorio (BIOL 3103, BIOL 3104)</b></p> <p><b>Total: 22 crs.</b></p>
BIOL 3031 3crs	QUIM 3131 3crs											
BIOL 3033 1 crs	QUIM 3133 1crs											
BIOL 3103 3 crs	QUIM 3132 3crs											
BIOL 3104 1 crs	QUIM 3134 1crs											
MATE 3171 3 crs	MATE3172 3crs											

1. **Certificación #12 Junta Académica (1990-91)**
2. Se tomarán en consideración todos los cursos aprobados en Biología al calcular el promedio.
3. Se tomarán en consideración todos los cursos aprobados en Química, Matemática, Física, Estadística y Computadoras al calcular el promedio en Ciencias/Matemáticas.
4. No se aceptarán cursos con D en el áreas de Biología, Química o Matemáticas
5. Los cursos requisitos en Química y Matemática deberán estar aprobados con un mínimo de C, y los cursos requisitos en Biología con un mínimo de B. [ Se enmienda la Cert. #12 (1990-91) JAC.]



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY  
CAYEY, PUERTO RICO 00833

J. ACADEMICA

1989-90  
Certificación número 29

Yo, Marcos José Laborde Maristany, Secretario Ejecutivo de la Junta Académica del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO:

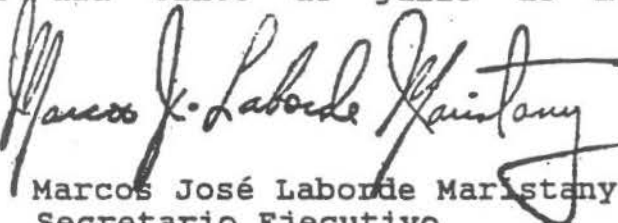
Que la Junta Académica en su reunión ordinaria del jueves 21 de junio de 1990, aprobó el **Manual para el Proceso de Reclasificación**, según enmendado.

Los enmiendas son las siguientes:

En la primera página, apartado 4, en donde lee ...en el apartado 2, que se corrija para que lea en el apartado 3.

En la página 2, sección B, sobre Matemáticas, en donde dice MATE 3021, que se corrija para que lea MATE 3052.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día cinco de julio de mil novecientos noventa.

  
Marcos José Laborde Maristany  
Secretario Ejecutivo

Vo. Bo.



César Cordero Montalvo  
Rector y Presidente Interino  
Junta Académica



*Se distribuyó en reunión  
4/27/90  
Sous  
(por reunión)*

MANUAL PARA EL PROCESO DE RECLASIFICACION

Propósito y Definición:

El proceso de reclasificación tiene como objetivo el proveer al estudiante un mecanismo para cambiar de un programa de estudio a otro sin que dicho mecanismo afecte adversamente el curso normal de la oferta académica.

Requisitos:

En general puede solicitar reclasificación todo estudiante en status activo del Colegio en cualquier año de estudio que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Tener un promedio general mínimo de 2.00.
2. Haber aprobado un mínimo de veinticuatro (24) créditos hacia el bachillerato o un mínimo de doce (12) para el grado asociado.
3. Entre los créditos mínimos mencionados en el renglón 2, deberá tener aprobados dos cursos o su equivalente en el programa en que interesa ser clasificado según especifica el departamento correspondiente.
4. Tener aprobados los cursos del departamento o programa (los dos (2) cursos mínimos requeridos en el apartado "2") con el promedio que establece el Departamento.<sup>3</sup>
5. Entrevistarse con el Director del departamento o programa y obtener su visto bueno.

La tabla siguiente resume los requisitos de cursos y el promedio en estos por concentración:

Departamentos y Concentraciones	Cursos Requisitos	Promedio Requerido en esos dos cursos
A. Area Académica de Artes		
Humanidades	Dos cursos en alguna disciplina	2.00
Historia	Dos cursos en alguna disciplina del Depto. de Humanidades	2.00
Inglés	INGL 3101 ó 3102	3.00
	INGL 3011 ó 3012	2.00



Departamentos y Concentraciones	Cursos Requisitos	Promedio Requerido en esos dos cursos
---------------------------------	-------------------	---------------------------------------

**Ciencias Sociales**

Programa General	CISO 3121	2.00
	CISO 3122	
Economía	MATE 3042	2.00
	ECON 3021	
Sociología	CISO 3122	2.00
	CISO 3261	2.00
Psicología	CISO 3122	3.00
	PSIC 3001	3.00
Psic. y Salud M.	CISO 3122	3.00
	PSIC 3001	3.00

Estudios Hispánicos	ESPA 3101	2.00
	ESPA 3102	2.00

**1. Area Académica de Ciencias Naturales**

Biología	BIOL 3012	2.00
	QUIM 3132	2.00
Ciencias General	QUIM 3132-34	2.50
	MATE 3112	
Matemáticas	MATE 4031	2.00
	MATE <del>3021</del> 3052	2.00
Química	QUIM 3132-3134	2.60
	MATE 3112	

**C. Area de Escuelas Profesionales**

Adm. Empresas	MATE 3071	2.50
	MATE 3072	
Pedagogía	EDFU 3007	2.50
	EDFU 3001	
Educ. Física	EDFI 3555	2.50
	EDFI 3385	2.50
Grado Asociado en Cs. Secretariales	CISE 3016	2.50
	CISE 3005	

*art. 12 (90-91)*

*art. 51 (96-97)*

*art. 10 (90-91)*

## Etapas en el Proceso de Reclasificación

El estudiante que solicite reclasificación deberá seguir estas etapas en el estricto orden del 1 al 6. Solamente pasará de la etapa 2 a la 4 en el caso que no sea cambio de facultad

1. El estudiante solicitará reclasificación en la Oficina del Registrador dentro de las fechas límites establecidas. (15 de sept. - segundo semestre y 15 de febrero - primer semestre)
2. Llenará el formulario correspondiente y pagará por la copia del expediente académico.
3. Si el cambio solicitado conlleva un cambio de facultad pagará lo establecido para estos casos.
4. El Registrador tramitará los documentos al departamento correspondiente.
5. El Director del Departamento evaluará los mismos y le devolverá al Registrador las copias del formulario de reclasificación con la acción final que tome. Retendrá la copia del departamento y el expediente para poder atender cualquier reclamación o reconsideración.
6. El Registrador le enviará la copia del formulario de reclasificación al estudiante que indicará si su solicitud fue aceptada o denegada.

*Re: Certif. 10 y 12 (1990-91) enmiendas*



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
**COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY**  
 CAYEY, PUERTO RICO 00633

JUNTA ACADEMICA

Tel (809) 738-2181 Ext. 2125

1990-91  
 Certificación número 12

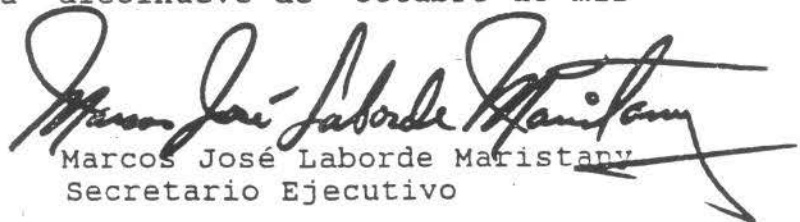
Yo, Marcos José Laborde Maristany, Secretario Ejecutivo de la Junta Académica del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO:

Que la Junta Académica mediante su **REFERENDO NUMERO 1**, del 13 de septiembre de 1990, aprobó la solicitud del Departamento de Biología para enmendar la Sección B, del Manual para el Proceso de Reclasificación. La misma deberá leer:

Promedio General	2.50
Ciencias y Matemáticas	2.50

El promedio de 2.50 en Ciencias y Matemáticas incluye los dos cursos requisitos de Biología 3012 y Química 3132. Cada uno se debe aprobar con "B".

Y, PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día diecinueve de octubre de mil novecientos noventa.

  
 Marcos José Laborde Maristany  
 Secretario Ejecutivo

Vo. Bo

  
 Margarita Benítez  
 Rectora y Presidenta  
 Junta Académica



## ADMISIONES

Conscientes del interés público que reviste el proceso de admisiones a la Universidad de Puerto Rico y garantizarle la mayor equidad y objetividad al solicitar ingreso a la Universidad, todos los años se publica un Manual de Admisiones. Los solicitantes deberán referirse a ese manual, disponible en la Oficina de Admisiones del Colegio Universitario de Cayey, localizada en el segundo piso del Centro de Estudiantes. Se resumen aquí las normas vigentes.

### Solicitud de nuevo ingreso al Colegio Universitario de Cayey

#### Criterios y requisitos:

Se utilizan como criterios para la admisión de estudiantes el resultado de la parte de razonamiento verbal de la prueba de aptitud académica, el resultado de la parte de razonamiento matemático de la prueba de aptitud académica, y el promedio de escuela superior. En la admisión de estudiantes a base de habilidades y talentos, se toman en cuenta los requisitos mínimos establecidos y los objetivos educativos.

Los estudiantes procedentes de escuela superior que aspiren a iniciar estudios universitarios en el Colegio Universitario de Cayey, además de demostrar potencial académico mediante el promedio de escuela superior y el resultado de las pruebas de aptitud (verbal y matemática), deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Completar satisfactoriamente el programa de estudios requerido por la escuela superior de procedencia.
- b. Haber tomado, a más tardar en octubre del año anterior, las siguientes pruebas que ofrece el «College Entrance Examination Board»: la versión en español o en inglés de la Prueba de Aptitud Académica o «Scholastic Aptitude Test» (verbal y matemática) y de las Pruebas

de Aprovechamiento Académico («Achievement Tests») en Español, Inglés y Matemática.

Los resultados de las pruebas son válidos para los efectos de admisión durante los cinco años subsiguientes a la fecha en que se toman.

- c. Contar con el índice de ingreso del programa académico al que interesa ingresar. El índice de ingreso del estudiante se determinará de acuerdo a la siguiente fórmula: Valor de 50% al promedio general de escuela superior, de 25% de aptitud verbal y 25% de aptitud matemática de las pruebas del College Board.

#### Procedimiento para solicitar admisión a primer año:

- a. Todos los aspirantes a nuevo ingreso deberán llenar todos los encasillados de la Solicitud Unica de Admisión de la Universidad de Puerto Rico e indicar, en el apartado de opciones, el nombre del Colegio Universitario de Cayey.
- b. Radicar esta Solicitud Unica de Admisión acompañada de un comprobante de pago de \$15 del Banco Popular, en o antes del 1 de noviembre.

Los estudiantes pueden radicar la solicitud en la oficina del director o del orientador de su escuela o enviarla o entregarla personalmente a alguno de los recintos o colegios más cercanos a su residencia.

Los que no estén matriculados al momento de solicitar, o que radiquen su solicitud desde otros países, deberán enviarla a la siguiente dirección:

Universidad de Puerto Rico  
Administración Central  
Oficina de Admisiones  
Apartado 4984 G  
San Juan, Puerto Rico 00936

- c. Solicitar al «College Board» que envíe los resultados de sus pruebas a la Oficina de Admisiones de la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico.
- d. Gestionar el envío de una copia oficial del expediente académico de la escuela superior. Las calificaciones deben aparecer en el sistema alfabético: A,B,C,D, F.

Los estudiantes procedentes de escuelas superiores del extranjero deberán gestionar el envío de los siguientes documentos:

- a. Copia oficial del expediente académico de educación superior en el idioma vernáculo y otra en inglés o español, debidamente certificadas como copia oficial por la institución de procedencia y por la Embajada Americana o por el Ministerio de Educación del país de origen.
- b. Evidencia de los títulos o diplomas recibidos.
- c. Un informe oficial que describa el sistema de calificaciones utilizado en la evaluación del aprovechamiento académico, el contenido y nivel de las asignaturas aprobadas, y el número de horas de estudio semanales en cada asignatura.
- d. Certificación oficial indicando que la institución está debidamente reconocida por el gobierno de ese país.
- e. Evidencia de proficiencia en inglés y español.
- f. Evidencia de poseer los recursos económicos necesarios para estudiar en Puerto Rico.

Selección de los aspirantes a admisión a primer año:

Los candidatos a admisión se seleccionan tomando como base el «Índice de Ingreso Mínimo» que establece la Junta Académica anualmente para cada programa académico. Este índice se determina sumando el valor asignado al índice de aprovechamiento que obtuvo el estudiante en escuela

superior y el valor asignado a la puntuación obtenida en el examen de ingreso. Los índices de ingreso de los solicitantes se colocan en orden descendente y en base al cupo institucional se obtiene un índice de ingreso mínimo efectivo a cada programa.

Los solicitantes recibirán notificación escrita del resultado de su solicitud. Los estudiantes admitidos recibirán un volante de reservación de sitio que deberán devolver a la Oficina de Admisiones en o antes de la fecha que se les indique para reservar su espacio. También recibirán un certificado de graduación que deberán someter al director de la escuela donde cursó sus estudios para que cuando complete los requisitos de graduación el mismo sea certificado.

### **Admisión Temprana**

Estudiantes de ejecutoria académica sobresaliente en su promedio de escuela superior (3.5 o más) y puntuación de 1,300 en las pruebas de aptitud (razonamiento verbal y matemático) son candidatos a admisión temprana en el Colegio Universitario de Cayey. Estos estudiantes recibirán notificación sobre su selección para admisión temprana y se les garantiza prioridad en el proceso.

### **Solicitud de admisión a nivel avanzado:**

Las admisiones de estudiantes que provienen de otras universidades se harán en forma de transferencia, si el candidato satisface los requisitos establecidos por el Colegio y por el programa de su interés. Las admisiones de otras unidades de la Universidad de Puerto Rico se hacen mediante traslado.

### **Traslado**

El estudiante de otras unidades del Sistema de la Universidad de Puerto Rico, activo o inactivo, que solicite traslado para proseguir estudios en el Colegio Universitario de Cayey deberá reunir las siguientes condiciones:

- 1. Encontrarse libre de sanciones disciplinarias en la unidad de procedencia.

2. Haber aprobado un mínimo de 48 créditos con el índice de retención de la institución de procedencia, incluyendo al menos cuatro cursos básicos.
3. Satisfacer los requisitos de índice general y de cursos específicos del programa de estudios al que solicita ingreso.
4. Radicará la solicitud de traslado en la Oficina del Registrador de la unidad de procedencia dentro de las fechas establecidas para ello, que generalmente son el 15 de febrero para el primer semestre y el 15 de septiembre para el segundo semestre. No se admiten solicitudes para iniciar estudios en verano.

El Registrador del Colegio Universitario de Cayey le notificará por escrito del resultado de su solicitud.

### Transferencia

Los candidatos a proseguir estudios en el Colegio Universitario de Cayey mediante transferencia de otros colegios o universidades acreditadas (que no sean la Universidad de Puerto Rico) deberán presentar evidencia de cumplir con los siguientes requisitos:

- a. haber aprobado un mínimo de 45 créditos convalidables con un promedio académico general mínimo de 2.50, o 60 créditos convalidables con un promedio general mínimo de 2.00. Entre éstos, debe haber aprobado cuatro cursos de educación general en Español, Inglés, Humanidades y Ciencias Sociales.
- b. encontrarse libre de sanciones disciplinarias en la institución de procedencia.
- c. cumplir con los requisitos establecidos por el departamento al cual interesa ingresar

Procedimiento de transferencia:

Los candidatos a ingreso por transferencia

deberán radicar su solicitud a la Oficina de Admisiones del Colegio Universitario de Cayey, en el segundo piso del Centro de Estudiantes. Las fechas límites para radicar la solicitud de transferencia son el 15 de febrero para el primer semestre y el 15 de septiembre para el segundo semestre. No se admiten solicitudes para iniciar estudios en verano.

Las solicitudes deberán estar acompañadas de:

- a. dos copias oficiales del expediente académico completo de cada institución universitaria donde haya realizado estudios anteriormente.
- b. un ejemplar de catálogo, boletín o prospecto de la institución de procedencia que describa los cursos.
- c. un comprobante de \$25 de la Oficina de Recaudaciones del Colegio Universitario de Cayey.

La institución admitirá en función del cupo institucional y cualquier otro criterio establecido a la fecha de la solicitud.

### **Convalidación de créditos:**

El Colegio Universitario de Cayey se reserva el derecho de determinar el número de cursos que se convalidará, luego de transcurrir su primer año de estudios. Sólo se convalidarán cursos aprobados con calificación mínima de C y que estén a tono con los requisitos de la institución.

El estudiante debe gestionar en Registro el envío de los formularios y del expediente al departamento en el que esté clasificado.

### **Admisión de Estudiantes Especiales o Transitorios:**

El estudiante que procede de otra institución universitaria acreditada y solicita tomar cursos con la intención de trasladar los créditos a su institución de origen, seguirán el procedimiento especial establecido para este tipo de admisión transitoria.

## **Readmisión**

El estudiante que haya interrumpido sus estudios y que cumpla con los requisitos de índice e interés volver a estudiar, podrá solicitar reingreso.

La solicitud de readmisión, acompañada de un giro postal o cheque certificado por la cantidad correspondiente no reembolsable, se radica en Registro en o antes del 15 de febrero para reingresar en el primer semestre y el 15 de septiembre para el segundo semestre. Sólo se readmiten en verano a maestros en servicio activo.

El Registrador le notificará del resultado de su solicitud.

## **Reclasificación**

Los estudiantes del Colegio Universitario de Cayey podrán solicitar reclasificación de un programa de estudios a otro luego de satisfacer las siguientes condiciones:

- a. Tener un promedio general mínimo de 2.00 (2.5 para los programas de los departamentos de Biología y Administración de Empresas).

- b. Haber aprobado un mínimo de veinticuatro (24) créditos hacia el bachillerato o un mínimo de doce (12) hacia el grado asociado.
- c. Haber aprobado, con el promedio requerido, los dos cursos del programa en que interesa ser clasificado según se establece la Certificación # 29 1989-90 de la Junta Académica.
- d. Radicar el formulario de solicitud de reclasificación en Registro antes del 15 de septiembre, para que sea efectiva en el segundo semestre, o del 15 de febrero, para primer semestre. Conlleva el pago por una copia del expediente académico.

El Registrador evaluará las solicitudes de reclasificación contra los requisitos vigente, denegará las que no cumplan con éstos y someterá las que califiquen a la consideración del director del departamento correspondiente, quien además tomará en cuenta el cupo del programa. El director del departamento evaluará las solicitudes, le devolverá al Registrador las copias del formulario de reclasificación con la acción final y retendrá copia del formulario y del expediente. El Registrador notificará al estudiante del resultado de su solicitud mediante copia del formulario.



**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY**

205 Ave. Antonio R. Barceló, Cayey, Puerto Rico 00736-9997

**Senado Académico**

2011-12

Certificación número 27

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del martes 7 de febrero de 2012, tuvo ante su consideración el informe de la Comisión de Asuntos Académicos, que fue presentado por la Sen. Margarita Santiago, en torno a las recomendaciones de enmiendas a la *Propuesta para consolidar los requisitos para las transferencias en una certificación, flexibilizarlos para una evaluación más justa de los solicitantes y actualizar la definición, las categorías, las normas y los procedimientos*, preparada por el Dr. Raúl Castro y el Sr. Wilfredo López Merced.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

**CERTIFICACIÓN:**

El Senado Académico determinó aprobar con enmiendas la *Propuesta para consolidar los requisitos para las transferencias en una certificación, flexibilizarlos para una evaluación más justa de los solicitantes y actualizar la definición, las categorías, las normas y los procedimientos*.

Esta determinación deroga la Certificación número 59 (2004-05) y la parte correspondiente al tema de las transferencias en las Certificaciones número 62 (1978-79), 78 (1998-99) y 83 (2004-05).

El documento final se hará formar parte de la presente certificación.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día nueve de febrero de dos mil doce.



*Sylvia Tubéns Castillo*

Sylvia Tubéns Castillo  
Secretaria Ejecutiva



## I. PREÁMBULO

Según la Certificación número 115 (1996-97) de la Junta de Síndicos, en su apartado II, inciso 11, se define una transferencia como sigue: "Estudiante subgraduado activo o inactivo de otra institución universitaria que desea proseguir sus estudios en alguna de las unidades de la Universidad de Puerto Rico". Esta definición nos permite evaluar a través del procedimiento de transferencia a cualquier solicitante de cualquier universidad que no sea la Universidad de Puerto Rico, incluyendo las universidades de los Estados Unidos y las de cualquier parte del mundo.

En el 1978 la Junta Colegial aprobó la Certificación número 62 (1978-79) para, entre otras cosas, establecer los requisitos para las transferencias, pues no existía un reglamento que atendiera este asunto. En la página 3, apartado A, inciso 2 de esta certificación se establecen los requisitos de créditos y promedio que necesita un solicitante para ser admitido. A continuación se resume este inciso:

El solicitante debe tener aprobados un mínimo de cuarenta y cinco créditos con un promedio general de 2.50 o más, o tener aprobados un mínimo de 60 créditos con un promedio de 2.00 o más en el momento de ser efectiva la transferencia.

Por otro lado, la Certificación 62 otorga categoría de cuarta prioridad a las transferencias, para que en el proceso de admisión éstas sean atendidas después de las admisiones de escuela superior, de los traslados del Sistema UPR y de las readmisiones.

Luego, la Certificación 62 es enmendada por la Certificación número 11 (1984-85) de la Junta Académica (posteriormente derogada por la Certificación número 59, 2004-05). Esta enmienda recogía lo siguiente:

"Del mínimo de 45 créditos establecidos se requiere la aprobación en su totalidad de por lo menos 4 cursos básicos. En adición se aplicarán las mismas normas de los estudiantes de traslado en términos de los cursos requeridos por cada departamento solicitado."

## II. POR QUÉ HACER UNA PETICIÓN FORMAL PARA REEVALUAR LOS REQUISITOS QUE APLICAN A LOS(AS) SOLICITANTES A TRANSFERENCIA

La Certificación número 11 (1984-85) enmarcaba los requisitos de una **transferencia** - universidades externas a la UPR- dentro de los requisitos de un **traslado** de cualquier unidad de la UPR hacia Cayey. Esta Certificación planteaba en sus argumentos lo siguiente: "Los estudiantes de traslado se les requiere... la aprobación de unos cursos básicos antes de su ingreso a la institución. Los estudiantes de transferencia no se le hace mención de los mismos y esto dificulta su ubicación pues los cursos básicos son reservados para los estudiantes provenientes de escuela superior". Esta justificación puntualiza la comparación que se quiere hacer entre requisitos de traslado *vis a vis* requisitos de transferencia, cuando realmente esta comparación no le hace justicia a los(as) solicitantes a transferencia.

3. Atender la meta VII. *Vocación Para Un Mundo Global*, del documento Diez para la Década, que en su primer objetivo nos señala lo siguiente: "Propiciar una mayor riqueza y diversidad con la incorporación en los programas de más estudiantes, docentes e investigadores internacionales."
4. Tener requisitos de aceptación definidos y uniformes para esta población.

Definición institucional de Transferencia:

***Estudiante subgraduado o graduado activo o inactivo de otra institución universitaria acreditada, que no haya estudiado en el Sistema de la Universidad de Puerto Rico y que desea cursar estudios en la UPR en Cayey.***

Categorías:

1. Subgraduados – son aquellos(as) solicitantes que no han completado su bachillerato en una universidad pública o privada fuera del Sistema de la Universidad de Puerto Rico.
2. Graduados – son aquellos(as) solicitantes que ya tienen un grado de bachillerato o un grado mayor en otra universidad pública o privada fuera del Sistema de la Universidad de Puerto Rico. Estos estudiantes serán clasificados como mejoramiento profesional y no recibirán otro grado ni sus cursos serán convalidados.

Normas Generales:

1. Todos los cursos del expediente serán considerados para la evaluación de la solicitud con la excepción de los cursos con calificación "P", siempre que no sean convalidaciones de otras instituciones o pruebas de nivel avanzado. En estos casos el solicitante deberá presentar los documentos originales para ser sometidos a evaluación por la oficina o el departamento correspondiente.
2. Los cursos en el expediente del solicitante bajo la categoría de preuniversitarios, seminarios de ajuste a la vida universitaria, certificado o programa técnico no serán considerados para la evaluación de la solicitud y tampoco para la convalidación.
3. La UPR en Cayey se reserva el derecho de convalidar cualquier curso en el expediente académico hasta un máximo del 30% del total de créditos que exige el programa solicitado, con nota de C o más, con la excepción de los departamentos de Química y Biología (ver la sección de requisitos específicos, página 6).

5. De haber realizado o estar realizando estudios en el extranjero, el solicitante deberá someter evidencia de diplomas o títulos recibidos -si es graduado- con una certificación oficial que indique que la institución goza del reconocimiento oficial del gobierno del país de origen.
6. En caso de haber realizado estudios en el extranjero deberá, además, someter una certificación de la agencia World Education Services (WES) que establezca lo siguiente:
  - a. La equivalencia de cursos y el grado obtenido si aplica.
  - b. Informe oficial explicativo sobre el sistema de calificaciones utilizado en la evaluación de aprovechamiento académico, el contenido y nivel de los cursos tomados y el número de horas que cubre cada asignatura.
7. La Oficina de Admisiones creará el expediente del solicitante en el Sistema de Información Estudiantil (SIS).
8. La Oficina de Admisiones enviará a la Oficina de Asistencia Económica la lista de los solicitantes para la revisión del National Student Loan Data System (NSLDS).
9. Los expedientes de los solicitantes con todos los documentos requeridos, se someterán al finalizar el semestre a los departamentos correspondientes. Los solicitantes que llevan cursos en progreso entregarán la transcripción de créditos oficial incluyendo ese semestre.
10. El director del departamento evaluará los expedientes y determinará la admisión o denegación basado en los requisitos establecidos y el cupo disponible. En la evaluación podrá considerar las notas en los cursos de concentración y de no ser satisfactorios, podrá denegar la petición o aceptarla condicionada a que el solicitante repita los cursos. Luego devolverá el expediente a la Oficina de Admisiones.
11. La Oficina de Admisiones registrará la determinación del departamento en SIS.
12. La Oficina de Admisiones notificará por escrito a los solicitantes la decisión tomada por el departamento correspondiente y de ser afirmativa se le indicará, además, la fecha de la consejería académica.
13. La Oficina de Admisiones enviará a la Oficina de Registro la lista de los solicitantes admitidos para que certifiquen los matriculados.
14. La Oficina de Admisiones enviará a la Oficina de Servicios Médicos y a la Oficina de Asistencia Económica la lista de los solicitantes admitidos para la acción correspondiente.

2. Solamente se considerará para la convalidación todo curso aprobado con C o más, con las excepciones de los departamentos de Biología y Química.
3. Los directores de departamento, previa consulta con los directores de los departamentos afectados, someterán a la Oficina del Registrador la hoja de equivalencia, la cual será aprobada por el Registrador.
4. Luego de aprobada la convalidación se anotarán los cursos y créditos correspondientes en el expediente académico del estudiante, pero no se anotará la nota obtenida en la institución de procedencia, ni se contará para su promedio académico.

El presente documento, de convertirse en certificación, deroga la certificación número 59 (2004-05) aprobada en la UPR en Cayey para regular las transferencias y deroga, además, la parte correspondiente al tema de las transferencias en las certificaciones número 62 (1978-79), 78 (1998-99) y 83 (2004-05) del Senado Académico.

wlm



**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY**

P.O. Box 372230 Cayey, PR 00737-2230

**Senado Académico**

2013-14

Certificación número 56

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 24 de abril de 2014, tuvo ante su consideración el informe de la Comisión de Asuntos Académicos que contiene la propuesta para revisar el **Manual para el proceso de reclasificación y los requisitos de reclasificación**.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

**CERTIFICACIÓN:**

El Senado Académico aprobó el Manual para el proceso de reclasificación y los requisitos de reclasificación revisados que serán efectivos para las solicitudes radicadas a partir de agosto de 2014.

Esta determinación deroga la certificación número 29 (1989-90) sobre el Manual para el Proceso de Reclasificación aprobado en la Universidad de Puerto Rico en Cayey. Además, este enmienda la parte correspondiente al tema de reclasificación en las certificaciones número 24 (1998-99), 78 (1998-99), 108 (1998-99), 109 (1998-99) y 81 (2004-05) del Senado Académico.

Los documentos sometidos se harán formar parte integrante de la presente Certificación.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veinticuatro de abril de dos mil catorce.



*Sylvia Tubéns Castillo*

Sylvia Tubéns Castillo  
Secretaria Ejecutiva



## *Manual para el Proceso de Reclasificación*

Certificación 56 (2013-14) del Senado Académico\*  
Efectivo para las solicitudes radicadas a partir de agosto 2014

### **Propósito y Definición:**

El proceso de reclasificación tiene como objetivo el proveer al estudiante un mecanismo para cambiar de un programa de estudio a otro sin que dicho mecanismo afecte adversamente el curso normal de la oferta académica.

### **Requisitos:**

En general puede solicitar reclasificación todo estudiante activo en la Universidad de Puerto Rico en Cayey, que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado un mínimo de veinticuatro (24) créditos hacia el bachillerato.
2. Entre los 24 créditos, deberá tener aprobado los cursos requisitos o su equivalente en el departamento o programa al que interesa ser reclasificado.

### **Pasos en el Proceso de Reclasificación:**

El estudiante que solicite reclasificación deberá seguir los siguientes pasos:

1. El estudiante solicitará reclasificación en la Oficina del Registrador dentro de las fechas límites establecidas en el calendario académico.
2. Llenará el formulario correspondiente, lo entregará a la Oficina de Registro y pagará por la solicitud de reclasificación.
3. El Oficial de Evaluación de Expedientes Académicos a cargo de las Reclasificaciones analizará cada solicitud.
4. El Registrador tramitará los documentos al departamento correspondiente.
5. El Director del Departamento evaluará los mismos le devolverá al Registrador las copias del formulario de reclasificación con la acción final que tome. Retendrá la copia del departamento y el expediente para poder atender cualquier reclamación o reconsideración.
6. La Oficina de Registro enviará al estudiante por correo una carta indicando la acción tomada en su solicitud.

## Requisitos de Reclasificación

Certificación 56 (2013-14) del Senado Académico\*  
Efectivo para las solicitudes radicadas a partir de agosto 2014

Puede solicitar reclasificación todo estudiante activo en la UPR en Cayey en cualquier año de estudios, que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado un mínimo de 24 créditos hacia el bachillerato.
2. Entre los 24 créditos, deberá tener aprobado los cursos requisitos o su equivalente en el departamento o programa al que interesa ser reclasificado.
3. A continuación se muestran los requisitos específicos para cada Departamento.

DEPARTAMENTOS Y PROGRAMAS ACADÉMICOS	CURSOS REQUISITOS	PROMEDIO DE LOS CURSOS REQUISITOS	PROMEDIO GENERAL	CERTIFICACIONES SENADO ACADÉMICO
<b>CIENCIAS NATURALES</b>				
<i>Programa General</i>	QUIM 3132-3134 o BIOL 3103- 3104 y MATE 3172 (MATE 3212)	2.50	2.50	29:1989-90 <b>81:2004-05*</b>
<i>Matemáticas</i>	MATE 3052	Aprobar con C o más	2.00	29:1989-90 <b>51:1996-97</b>
<i>Biología</i>	BIOL 3031-3033, QUIM 3131-3133 y MATE 3171 (MATE 3211)	2.50 Aprobar con C o más los cursos de BIOL 3031-3033	2.50	29:1989-90 12:1990-91 <b>78:1998-99*</b>
<i>Química</i>	QUIM 3131-3133, QUIM 3132-3134 y MATE 3171-3172 (MATE 3211-3212)	2.70	2.50	29:1989-90 <b>108:1998-99*</b> 53:2011-12
<b>ARTES</b>				
<i>Estudios Hispánicos</i>	ESPA 3101-3102	3.00	2.00	<b>29:1989-90*</b>
<i>Inglés</i>	Aprobar 6 créditos en Inglés (Si los seis (6) créditos son en los cursos INGL 3101-3102, se requerirá un permiso del director(a) del departamento.)	3.00	2.50	29:1989-90 <b>109:1998-99*</b>
<i>Ciencias Sociales</i>				
<i>Programa General</i>	CISO 3121 y CISO 3122	3.00	2.00	29:1989-90 <b>82:2004-05</b>
<i>Psicología General</i>	CISO 3121, CISO 3122 y PSIC 3001	3.00	2.00	29:1989-90 <b>82:2004-05</b>
<i>Psicología y Salud Mental</i>	CISO 3121, CISO 3122 y PSIC 3001	3.00	2.00	29:1989-90 <b>82:2004-05</b>
<i>Sociología</i>	CISO 3121, CISO 3122 y SOCI 3261	3.00	2.00	29:1989-90 <b>82:2004-05</b>
<i>Humanidades</i>				
<i>Programa General</i>	Dos cursos en alguna disciplina del Departamento de Humanidades.	2.50	2.00	<b>29:1989-90*</b>
<i>Historia</i>	Dos cursos en alguna disciplina del Departamento de Humanidades.	2.50	2.00	<b>29:1989-90*</b>
<b>PEDAGOGIA</b>				
<i>Educación Elemental</i>				
<i>Ciencias Naturales</i>	Tener aprobados dos (2) de los siguientes cursos: EDFU 3001, EDFU 3002, EDFU 3007 y EDFU 4019.	3.00	2.00	29:1989-90 <b>24:1998-99*</b>
<i>Español</i>				
<i>Inglés</i>				
<i>Matemáticas</i>				
<i>Educación Especial</i>				
<i>Educación Secundaria</i>				
<i>Español</i>	Tener aprobados dos (2) de los siguientes cursos: EDFU 3001, EDFU 3002, EDFU 3007 y EDFU 4019.	3.00	2.00	29:1989-90 <b>24:1998-99*</b>
<i>Historia</i>				
<i>Matemáticas</i>				
<i>Ciencias Naturales</i>				
<i>Inglés</i>				
<i>Educación Física</i>	EDFI 3555 y EDFI 3385	3.00	2.00	<b>29:1989-90*</b>
<b>ADMINISTRACION DE EMPRESAS</b>				
<i>Programa General</i>	MATE 3011 y MATE 3012 Estudiantes que tengan aprobados Precálculo I y II y soliciten reclasificación, le serán acreditados por MATE 3011 y MATE 3012	Aprobar con C o más en cada curso	2.50	29:1989-90 10:1990-91 <b>33:2010-11</b>
<i>Gerencia</i>	MATE 3011 y MATE 3012 Estudiantes que tengan aprobados Precálculo I y II y soliciten reclasificación, le serán acreditados por MATE 3011 y MATE 3012	Aprobar con C o más en cada curso	2.50	29:1989-90 10:1990-91 <b>33:2010-11</b>
<i>Contabilidad</i>	MATE 3011 y MATE 3012 Estudiantes que tengan aprobados Precálculo I y II y soliciten reclasificación, le serán acreditados por MATE 3011 y MATE 3012	Aprobar con C o más en cada curso	2.50	29:1989-90 10:1990-91 <b>33:2010-11</b>
<i>Bachillerato en Tecnología Administración de Oficinas</i>				
<i>Administración de Oficinas</i>	TAOF 3016	Aprobar con C o más	2.00	Creado en 1999 (no se incluye en Cert. 29:1989-90) 122:1998-99 76:2001-02 <b>41:2012-13</b>

Actualizado: 10 de abril de 2014

\*Este documento, de convertirse en certificación, deroga la certificación número 29 (1989-90) sobre el Manual para el Proceso de Reclasificación aprobado en la Universidad de Puerto Rico en Cayey. Además, este enmienda la parte correspondiente al tema de reclasificación en las certificaciones número 24 (1998-99), 78 (1998-99), 108 (1998-99), 109 (1998-99) y 81 (2004-05) del Senado Académico.



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

P.O. Box 372230 Cayey, PR 00737-2230

Senado Académico

2018-19

Certificación número 81

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en la continuación de la reunión ordinaria del jueves 21 de marzo, celebrada el martes 26 de marzo de 2019, tuvo ante su consideración la propuesta de la Comisión de Asuntos Académicos para **revisar el Manual para el proceso de reclasificación y los requisitos de reclasificación.**

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

#### CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico aprobó enmiendas al Manual para el proceso de reclasificación y a los requisitos de reclasificación que serán efectivos para las solicitudes radicadas a partir de agosto de 2019.

Esta determinación deroga la certificación número 56 (2013-14). Continúa en efecto la derogación de la certificación número 29 (1989-90) y la enmienda a la parte correspondiente al tema de reclasificación en las certificaciones número 10 y 12 (1990-91), 24, 78, 108 y 109 (1998-99), y 81 (2004-05) del Senado Académico. Quedará sin efecto cualquier otro acuerdo de este cuerpo que esté en contravención con lo dispuesto en los documentos que se harán formar parte integrante de la presente Certificación.

Copia de esta Certificación se enviará a los estudiantes de la UPR en Cayey.



Certificación 81 (2018-19)  
Senado Académico  
Página 2

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.

*Sylvia Tubéns Castillo*  
Sylvia Tubéns Castillo  
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

*Glorivee Rosario Pérez*  
Glorivee Rosario Pérez  
Rectora y Presidenta interina  
del Senado Académico



# *Manual para el Proceso de Reclasificación*

Certificación 81 (2018-19) del Senado Académico  
Efectivo a partir de agosto 2019

## **Propósito y Definición:**

El proceso de reclasificación tiene como objetivo el proveer al estudiante un mecanismo para cambiar de un programa de estudio a otro sin que dicho mecanismo afecte adversamente el curso normal de la oferta académica.

## **Requisitos:**

En general puede solicitar reclasificación todo estudiante activo en la Universidad de Puerto Rico en Cayey, que al momento de solicitar:

1. Tenga aprobados los cursos requisitos, con el promedio establecido para éstos, y cuente con un promedio general de al menos 2.00.
2. Sea estudiante de nuevo ingreso procedente de escuela superior y que su IGS haya sido igual o mayor al requerido para ingresar al programa de estudio al que desea reclasificarse.

## **Pasos en el Proceso de Reclasificación:**

El estudiante que solicite reclasificación deberá seguir los siguientes pasos:

1. El estudiante solicitará reclasificación en la Oficina del Registrador dentro de las fechas límites establecidas en el calendario académico.
2. Llenará el formulario correspondiente, lo entregará a la Oficina de Registro y pagará por la solicitud de reclasificación.
3. El Oficial de Evaluación de Expedientes Académicos a cargo de las Reclasificaciones analizará cada solicitud.
4. El Registrador tramitará los documentos al departamento correspondiente.
5. El director del Departamento evaluará los mismos y devolverá al Registrador las copias del formulario de reclasificación con la acción final que tome. Retendrá la copia del departamento y el expediente para poder atender cualquier reclamación o reconsideración.
6. La Oficina de Registro enviará al estudiante por correo una carta indicando la acción tomada en su solicitud.



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY  
 DECANATO DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
 OFICINA DE REGISTRO

## *Requisitos de Reclasificación*

Efectivo a partir de agosto 2019

Puede solicitar reclasificación todo estudiante activo en la UPR en Cayey, que cumpla con los siguientes requisitos y que cuente con un promedio general mínimo de 2.00 o que sea estudiante de nuevo ingreso procedente de escuela superior y que su IGS haya sido igual o mayor al requerido para ingresar al programa de estudio al que desea reclasificarse:

DEPARTAMENTOS Y PROGRAMAS ACADÉMICOS	CURSOS REQUERIDOS	PROMEDIO EN LOS CURSOS REQUERIDOS
<b>CIENCIAS NATURALES</b>		
<i>Programa General</i>	QUIM 3132-3134 o BIOL 3103- 3104 y MATE 3172 (MATE 3212)	2.50
<i>Matemáticas</i>	MATE 3171-3172 ó MATE 3211-3212; MATE 3052	Aprobar con C o más cada curso
<i>Biología</i>	BIOL 3031-3033, QUIM 3131-3133 y MATE 3171 (MATE 3211)	2.50 Aprobar con C o más los cursos de BIOL 3031-3333
<i>Química</i>	QUIM 3131-3133, QUIM 3132-3134 y MATE 3171-3172 ó MATE 3211-3212	2.70
<b>ARTES</b>		
<i>Estudios Hispánicos</i>	ESPA 3101-3102	3.00
<i>Inglés</i>	Aprobar 6 créditos en inglés (Si los seis (6) créditos son en los cursos INGL 3101-3102, se requerirá un permiso del director(a) del departamento.)	3.00
<b>Ciencias Sociales</b>		
<i>Programa General</i>	CISO 3121 y CISO 3122	3.00
<i>Psicología General</i>	CISO 3121, CISO 3122 y PSIC 3001	
<i>Psicología y Salud Mental</i>		
<i>Sociología</i>	CISO 3121, CISO 3122 y SOCI 3261	
<b>Humanidades</b>		
<i>Programa General</i>	Dos cursos HUMA XXXX	2.50
<i>Historia</i>		
<b>PEDAGOGÍA</b>		
<b>Educación Elemental</b>		
<i>Ciencias Naturales</i>	Tener aprobados dos (2) de los siguientes cursos: EDFU 3001, EDFU 3002, EDFU 3007 y EDFU 4019	3.00
<i>Español</i>		
<i>Inglés</i>		
<i>Matemáticas</i>		
<i>Educación Especial</i>		
<b>Educación Secundaria</b>		
<i>Español</i>	Tener aprobados dos (2) de los siguientes cursos: EDFU 3001, EDFU 3002, EDFU 3007 y EDFU 4019	3.00
<i>Ciencias Naturales</i>		
<i>Inglés</i>		
<i>Educación Física</i>	EDFI 3555 y EDFI 3385	3.00
<b>ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS</b>		
<i>Gerencia</i>	MATE 3011; ADMI 4005	2.00
<i>Contabilidad</i>	MATE 3011; CONT 3005	
<i>Tecnología y Administración de Oficinas</i>	TAOF 3016	Aprobar con C o más